



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459 -2018-MPM/A

Moyobamba, 10 JUL. 2018

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 352-2017-MPM/GDE, de fecha 17 de noviembre de 2017; El Informe Técnico N° 001-2018-MPM/GDE/ULF, de fecha 21 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 391-2018-MPM/GDE, de fecha 20 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 5° del TUO de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento - Ley N° 28976, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, prevé que: "Las Municipalidades, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las Licencias de Funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, y Condiciones de Seguridad de la Edificación. Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, la Ordenanza Municipal N° 254-2013/MPM, de fecha 13 de febrero, reglamenta la fiscalización de Licencias de Funcionamiento de los establecimientos comerciales ubicados en la jurisdicción de la Provincia de Moyobamba; y acorde el artículo 4° señala que son: "Sujetos pasibles de fiscalización y control municipal los particulares, empresas e instituciones dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Moyobamba y en general todos aquellos que por mandato de las disposiciones municipales deban cumplir determinadas conductas o abstenerse de realizar estas, dentro de la Jurisdicción."

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2016-MPM/A, de fecha 26.12.2016, se aprueba el Cuadro de Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de Moyobamba; concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconociendo como función exclusiva de las municipalidades distritales, otorgar licencias de funcionamiento de establecimientos de acuerdo con la zonificación; y compatibilidad de Uso, el mismo que define: "Es la evaluación que realiza la entidad competente con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible, con la categorización del espacio geográfico que ha sido establecido conforme el Plan de Desarrollo Urbano".

Que, la Resolución Gerencial N° 352-2017-MPM/GDE, de fecha 17 de noviembre de 2017, declara PROCEDENTE el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento (de manera temporal por un año) N° 1261, emitida con fecha 17/11/2017 - modalidad EX ANTE, solicitado por la Sra. Acosta Acosta Patricia, dedicado al giro de "BAR", ubicado en Jr. Miraflores S/N referencia a 20 metros del cementerio – Barrio de Lluyllucucha, con un área declarada de 28 m2.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439 -2018-MPM/A

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2018-MPM/GDE/ULF, de fecha 21 de febrero de 2018; la Unidad de Licencias de Funcionamiento concluye que de acuerdo a la evaluación realizada y en cumplimiento de las funciones que le corresponden, ha realizado el análisis de la documentación obrante, y en aplicación de la normativa vigente, el memorial presentado por el vecindario del sector, se ha determinado que concurren circunstancias que permiten tener certeza que ha existido perjuicio al interés público y derechos fundamentales, y resulta contrario a las leyes reglamentarias, puesto que no se sujeta al Decreto de Alcaldía N° 012-2016, que aprueba el cuadro de Índice de Usos y Compatibilidad de Uso, para la ubicación de actividades urbanas en el distrito. Por lo que cabe la nulidad de oficio del acto resolutorio (Resolución Gerencial N° 352-2017-MPM/GDE), que dio origen a la Licencia de Funcionamiento N° 2361, con vigencia temporal de 01 año.

Que, con Nota Informativa N° 391-2018-MPM/GDE, de fecha 20 de junio de 2018, el Gerente de Desarrollo Económico, remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo, el cual contiene todos los actuados referidos al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento N° 2361, de fecha 17 de noviembre de 2017, otorgado a Acosta Acosta Patricia – Bar "Las Fresitas", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 352-2017-MPM/GDE, conforme a lo solicitado;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Licencia de Funcionamiento N° 2361, de fecha 17 de noviembre de 2017, otorgado al establecimiento **BAR "LAS FRESITAS"**, a nombre de **Acosta Acosta Patricia**, ubicado en Jirón Miraflores S/N referencia a 20 metros del cementerio – Barrio Lluyllucucha, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal y a las áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente Acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Alcaldesa
ALCALDE